CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO,** entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. S0033334 del 04 de diciembre de 2008, identificada con NIT No. 900.266.136-1 y con domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante **RED ADELCO y/o EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **DANIEL EDUARDO MOJICA TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **1.062.807.599 de Becerril**, en su condición de Representante Legal de la sociedad **SOLAR ENERGY FDD S.A.S**, constituida mediante Acta No.1 del 15 de enero de 2019 inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 16 de enero de 2019, con el No. 37383 del Libro IX, identificada con NIT No. **901245095-1** y con domicilio social en **Valledupar-Cesar**, en adelante **EL PROVEEDOR** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS – 2025** que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Que la **Red ADELCO** y **LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA** suscriben el Convenio de Asociación No. 001 de 2025.
2. Que APC Colombia ejecuta un proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON APORTE DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA NACIONAL", cuyo objetivo es "Apoyar con recursos Nación la implementación de proyectos públicos o privados en el país que cuenten con recursos financieros de cooperación internacional. El propósito de dicho proyecto de inversión es dar mayor alcance a los proyectos que se encuentran en ejecución en el territorio colombiano, que cuenten con recursos de cooperación internacional, a través de un acompañamiento técnico, jurídico y financiero para lograr que los recursos de contrapartida nacional complementen y amplíen el alcance del proyecto de cooperación internacional.

 En este sentido, los proyectos que se seleccionan y cofinancian por la APC Colombia, son de iniciativa exclusiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que los ejecuta, la cual gestiona previamente los recursos de cooperación internacional necesarios para su desarrollo.

3. Que la **Red ADELCO** y **LA ASOCIACIÓN MARQUÊS DE VALLE FLÔR - AMVF** suscribieron Memorando de Entendimiento buscando contribuir a la gobernanza en los ámbitos de la transición climática, la transición verde y la protección de la biodiversidad en la Amazonia, en la región del Caquetá, Colombia. Para cumplir con este objetivo se ejecuta el proyecto denominado **CAQUETÁ-ECO.**
4. Que el Programa de Gobernanza y Medio Ambiente para el Desarrollo en los ámbitos de la Acción por el Clima y la Transición Verde Justa y la Conservación de la Biodiversidad (PROGEA) del Instituto Camões, I.P. ha aprobado la financiación del Proyecto "RESILIÊNCIA CLIMÁTICA, CONSERVAÇÃO E TRANSIÇÃO ENERGÉTICA NA PORTA DE OURO DA AMAZÓNIA" cuya propuesta tiene por objetivo específico contribuir a reducir los efectos del cambio climático, preservar la biodiversidad y restaurar los ecosistemas reforzando las prácticas de producción sostenible, la energía verde y el valor añadido para empoderar a las comunidades locales.
5. Que, **LA Red ADELCO** fomenta y procura el crecimiento económico y mejoramiento de la productividad y competitividad en las regiones con cambio social, de tal manera que sirva para sentar las bases de un desarrollo integral con enfoque humano, hasta lograr una elevación permanente del nivel y calidad de vida de la población beneficiaria dentro del área de influencia de la red.
6. Que, APC Colombia a través del Convenio de Asociación No. 001 de 2025 contribuye al Proyecto, nombre corto CAQUETÀ – ECO nombre largo "RESILIÊNCIA CLIMÁTICA, CONSERVAÇÃO E TRANSIÇÃO ENERGÉTICA NA PORTA DE OURO DA AMAZÓNIA" que es implementado por la Red Adelco y AMVF y que es financiado por el Programa de Gobernanza y Medio Ambiente para el Desarrollo en los ámbitos de la Acción

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

por el Clima y la Transición Verde Justa y la Conservación de la Biodiversidad (PROGEA) del Instituto Camões, I.P.

7. Que, la **Red ADELCO** en atención al rubro **Proyecto APC-COLOMBIA: A3: Implementar energías alternativas a partir de una estrategia participativa de presupuestos, selección de proveedores e instalación en las plantas de transformación. Concepto: Maquinaria y Equipos. Rubro: Adquisición, bienes y servicios $ 255.080.000 IVA incluido y al rubro Proyecto 2: 5.2.3 Contrato de Inversión en Energías Renovables $28.460.000. Cuenta con Certificado de Utilidad Común, aplica exención de IVA** adelanto el proceso INVERSION ENERGIAS RENOVABLES CHOCO-AMAZONIC, el cual fue publicado el día 10 de julio del 2025. Que, a la fecha de cierre del proceso, el día 20 de julio del 2025, se recibieron 6 propuestas. Que una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas presentadas se determinó que la oferta del proponente SOLAR ENERGY FDD S.A.S. por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($274.979.580)** cumple con de cada uno de los requisitos Por ello, se decide proceder con la adjudicación y contratación de la sociedad **SOLAR ENERGY FDD S.A.S**

Por las consideraciones expuestas, las partes arriba identificadas han decidido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Realizar el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía de acuerdo con la proyección de modelo de gestión realizado para la unidad Transformadora Agroforestal de la organización solidaria CHOCO-AMAZONIC para la transición energética, con el fin de contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático, preservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas.

SEGUNDA. – ACTIVIDADES: Durante la ejecución del contrato, se deben desarrollar las siguientes actividades específicas:

VERIFICACIÓN DEL SITIO Y CONDICIONES DE ÁREA (PRE)

1. Verificación del sitio para el montaje a partir del modelo de gestión diseñado.
2. Reconocimiento del entorno para la debida planeación de la instalación del sistema, por ejemplo, remover cosas, etc.
3. Elaboración y presentación de los planos de la instalación del sistema solar fotovoltaico ante la organización y supervisión del contrato.
4. Realizar análisis estructural y reforzamiento del techo donde se va a instalar el sistema solar fotovoltaico.
5. Realizar jornadas de socialización y definición de temas (si aplica) con la organización para atender las distintas fases de construcción, por ejemplo, lo relacionado a la ubicación y conservación de materiales, tiempos, otros.
6. Y demás que sean necesarios.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

1. Instalación de la Estructura Soporte.
2. Adecuación e Instalación del arreglo eléctrico de los paneles solares fotovoltaicos.
3. Adecuación e Instalación de Ductos, Cableado e Inversor.
4. Adecuación y cambio de acometida del transformador a la caja principal.
5. Configuración de equipos, pruebas y simulación de puesta en funcionamiento.
6. Tramite solicitud y acompañamiento de inspección RETIE a la instalación fotovoltaica.
7. Y demás que sean necesarios.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

TRAMITES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

1. Certificación RETIE de la instalación.
2. Tramite solicitud y agendamiento ante el Organismo Operador de Red para la visita de la conexión de Agente Generador a Pequeña Escala AGPE.
3. Visita del Operador de Red.
4. Autorización para el funcionamiento sistema fotovoltaico.
5. Una práctica de capacitación a la comunidad beneficiaria sobre el uso, monitoreo y mantenimiento básico del sistema fotovoltaico. Esto incluirá procedimientos para verificar el estado del sistema, identificar alertas y pasos para solicitar soporte técnico.
6. Y demás que sean necesarios.

PARÁGRAFO. Los costos, directos, indirectos, necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas y asociadas con la VERIFICACIÓN DEL SITIO Y CONDICIONES DE ÁREA, CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, TRAMITES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS se entienden incluidos en el valor del contrato y serán asumidos por EL PROVEEDOR, de conformidad con la oferta presentada y adjudicada para la ejecución del presente contrato. La Red ADELCO no reconocerá ni asumirá costos adicionales.

TERCERA. –EL PROVEEDOR deberá realizar el suministro *in situ* de los siguientes insumos para llevar a cabo la adecuación, instalación y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos en la unidad transformadora:

PROYECTO 1:

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Campo solar fotovoltaico entre 23,2 kWp y 24,6 kWp.	Suministro e instalación • Panel Solar monocristalino entre 580Wp y 615Wp • Media celda, Bifacial • Máximo voltaje sistema 1500VDC • Mínimo 12 años de garantía de producto y 30 años de operación • Se incluyen 5 módulos de reserva para futuros cambios o garantías	580Wp – 615Wp	45	$487.395	$4.167.227	$26.100.000
2	Inversor fotovoltaico hibrido	Suministro e instalación • Inversor hibrido Trifásico 230V/400V, 60Hz • Compatible con baterías de litio • Máxima potencia de entrada solar: 32kWp • Max Voltaje PV:800V en cada MPPT • Mínimo de entradas MPPT: 2 • 5 años de garantía • Sistema de monitoreo WiFi integrado	20 kW	1	$ 20.168.067	$3.831.933	$ 24.000.000
3	Banco de baterías de litio	Suministro e instalación • Batería de litio 51.2V /100 Ah tipo rack • 6000 ciclos al 80% de descarga • 5 años de garantía • Tarjeta BMS integrada • Comunicación y compatibilidad con el inversor • Cable de conexión en paralelo • Rack para baterías	51.2V – 100Ah	10	$6.000.000	$11.400.000	$71.400.000

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor Total
		• Certificación IEC62619					
4	Sistema de anclaje del arreglo fotovoltaico a techo	Suministro e instalación • Estructura de aluminio para teja termo acústica • Debe incluir anclaje a techo, midclamp, end clamp, sistema de tierra y demás accesorios • Certificación UL 2703 y UL 467	1	1	$5.500.000	$1.045.000	$6.545.000
5	Tubería y cableado AC	Suministro e instalación de tubería, cableado AC y accesorios para conexión a tablero de control y distribución principal, cumpliendo con todas las normas de marcación	1	1	$1.100.000	$209.000	$1.309.000
6	Tubería y cableado DC	Suministro e instalación de tubería, cableado DC y accesorios para conexión entre módulos e inversor y para la conexión entre batería y el inversor, cumpliendo con todas las normas de marcación.	1	1	$1.400.000	$266.000	$1.666.000
7	Tablero eléctrico de respaldo y tablero eléctrico para baterías	Suministro e instalación de tablero de control y distribución principal y tablero para protección de batería. Incluye protecciones, cables y accesorios.	1	1	$2.000.000	$380.000	$2.380.000
8	Caja Eléctrica DC-BOX	Suministro e instalación tablero de control y distribución principal DC para conexión entre módulos solares y el inversor. Incluye protecciones, cables y accesorios.	1	1	$900.000	$171.000	$1.071.000
9	Sistema de puesta a tierra	Suministro, adecuación e instalación de puesta a tierra requerido para la protección de corrientes parasitas y descargas eléctricas que se puedan presentar durante el servicio, indispensable en todo montaje.	1	1	$1.000.000	$190.000	$1.190.000

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor Total
10	Certificación de Inspector RETIE acreditado (ONAC)	Contratar el servicio de una empresa acreditada por la ONAC para emitir la certificación RETIE del proyecto con el fin de poder obtener la aprobación de la empresa Electrificadora del Caquetá.	1	1	$5.000.000	$950.000	$5.950.000
11	Adecuación y cambio de acometida del transformador a la caja principal.	Adecuar y realizar el cambio de la acometida del transformador a la caja principal, se hace necesario debido al incremento de corriente en el sistema diseñado para la proyección de demanda de energía eléctrica.	1	1	$10.000.000	$1.900.000	$11.900.000
12	Medidor Bidireccional	Suministro, calibración, legalización e instalación de medidor bidireccional ante empresa de servicios públicos.	1	1	$1.500.000	$285.000	$1.785.000
13	Ingeniería de detalle	Entrega de memorias de cálculo, planos, declaración de cumplimiento, y demás documentos necesarios para el trámite ante el operador de red.	1	1	$2.500.000	$475.000	$2.975.000
14	Mano de obra e ingeniería (elementos y técnicos).	Prestar servicios de mano de obra, e ingeniería especializada. Incluir ingeniero residente y líder técnico.	1	1	$28.500.000	$5.415.000	$33.915.000
15	Logística, transporte	Prestar servicios logística, transporte para el personal operativo en la zona rural.	1	4	$4.500.000	$3.420.000	$21.420.000
16	Imprevistos	Se proyecta en toda obra de este tipo de instalaciones un porcentaje del monto total para las diferentes situaciones que se puedan presentar durante el proceso de Instalación y puesta en marcha del sistema.	1	1	$7.193.580		$7.193.580

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor Total
17	Análisis estructural	Prestar servicios de análisis de la infraestructura y cubierta a ser intervenida con la instalación del sistema fotovoltaico. (Informe firmado por ingeniero civil con la competencia y experiencia certificada)	1	1	$5.000.000	$950.000	$5.950.000
18	Líneas de vida y puntos de anclaje	Implementar sistema de protección diseñado para evitar el riesgo de caídas desde altura.	1	1	$3.000.000	$570.000	$3.570.000
19	Reforzamiento estructural	Prestar servicios de reforzamiento estructural de la infraestructura y cubierta a ser intervenida con la instalación del sistema fotovoltaico	1	1	$6.000.000	$1.140.000	$7.140.000
20	Capacitación	Al menos dos (2) reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, recoger inquietudes y validar aspectos técnicos antes de la instalación. Estas reuniones serán documentadas con actas firmadas	1	2	$4.000.000	$1.520.000	$9.520.000
					VALOR TOTAL CON IVA		**$246.979.580**

PROYECTO 2:

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Mano de obra e ingeniería especializada	Prestar servicio de mano de obra e ingeniería especializada para la Instalación de equipos suministrados para la implementación del sistema solar fotovoltaico.	1	Global	$28.000.000	N/A	$28.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Las características técnicas que regirán el contrato comprenden tanto las especificaciones mínimas establecidas en los términos de referencia, como las mejoras y características técnicas superiores presentadas por el oferente en su propuesta, las cuales se integran plenamente al alcance del objeto del presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los equipos deben cumplir con las normativas eléctricas colombianas, como son: • RETIE – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas • NTC 2050 – Norma Técnica Colombiana 2050 • NTC 2775 – Norma Técnica Colombiana • NTC 2775 – Energía solar fotovoltaica. terminología y definiciones.

PARÁGRAFO TERCERO: El **PROVEEDOR** debe dar garantía de su instalación, conexiones eléctricas y equipos adecuadamente instalados y con sus protecciones durante un periodo mínimo de doce (12) meses. En caso de defectos de fabrica el proveedor debe endosar la garantía de los equipos y dar cumplimiento a las mismas dadas por los fabricantes. Adicionalmente debe explicar al beneficiario los pasos para solicitar garantía en caso de que lo requiera con el fabricante de los equipos.

PARÁGRAFO CUARTO: El **PROVEEDOR**, tendrá la responsabilidad de visitar el sitio exacto del proyecto, con la presentación de la propuesta implícitamente acepta que tiene conocimiento de las condiciones particulares del sitio y su oferta incluye todos los valores y costos, directos e indirectos, necesarios para la ejecución de las actividades y el objeto contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: El **PROVEEDOR**, señalo en su propuesta como valores agregados: **1 Panel Solar monocristalino entre 580Wp y 615Wp, 1 Capacitación en eficiencia energética para el mejoramiento del uso de los equipos, 1 Entrega de diagnóstico ambiental y evaluación de la implementación del sistema, 1 Servicio de monitoreo remoto por (6) meses mediante aplicación móvil del inversor para detención y prevención de fallas del sistema, 1 Montaje de cámara IP para vigilancia mediante aplicación móvil por parte de la asociación, 1 Contratación de bien/servicio local,** los cuales hacen parte integral del presente contrato. La fecha para la jornada de capacitación será la determinada por la Red ADELCO.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de modificación del proyecto marco, esas modificaciones técnicas se adoptarán como parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Con relación al rubro de imprevistos presentado con la oferta, en caso de que se presenten y requieran usarse se requiere autorización previa y escrita por parte del supervisor para hacer uso de estos. Para ello, el contratista deberá enviar correo electrónico justificando la necesidad y demostrando que está directamente relacionado con el objeto contractual, o estaba previsto en el presupuesto original, y su ejecución es necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
No se podrá utilizar este rubro para cubrir gastos administrativos, financieros o contractuales que sean de responsabilidad del contratista.

CUARTA. - DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **Red ADELCO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. **EL PROVEEDOR** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

6. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. **EL PROVEEDOR** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL PROVEEDOR: Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del Contrato le son propias, se obliga para con la **Red ADELCO** a:

1. Garantizar que los bienes sean de excelente calidad y cumplan las características establecidas en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato.
2. Garantizar el equipo de trabajo propuesto y aprobado, cualquier cambio en el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.
3. Presentar a la suscripción del Contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUT). b) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social c) Certificación de la cuenta bancaria a donde se realizarán los pagos, expedida por la entidad bancaria correspondiente.
4. Acreditar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral en cumplimiento a la normatividad vigente y no presentar mora en los respectivos pagos.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales.
6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes respectivos de la ejecución del Contrato.
7. Todos lo solicitado deben ser entregados en perfecto estado en cada uno de los lugares indicados, en caso de que llegue algo deteriorado, dañado, o que no cuente con las condiciones solicitadas, **EL PROVEEDOR** en cinco (05) días hábiles deberá cambiarlo y entregarlo de nuevo en el punto de entrega que le corresponda.
8. Deberá entregar las garantías propias de los equipos que aplique (guadañas, bombas, electrobombas. entre otros), de tal manera que, en caso de que requiera activar una garantía, los beneficiarios puedan hacer uso de ella directamente ante el fabricante, sin intermediación de la **Red ADELCO.**
9. **EL PROVEEDOR** deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección del personal, así como las condiciones y adecuada limpieza e higiene en los bienes entregados.
10. **EL PROVEEDOR** debe contar con profesional en áreas agrícolas durante las entregas que brinde recomendaciones a quién recibe sobre el manejo del material vegetal.
11. **EL PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar las intervenciones mediante una revisión de cada uno de los bienes suministrados antes y en el momento de la entrega. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones de los materiales en el lugar de entrega indicado por la **Red ADELCO**, es decir que, el supervisor o a quién este designe, antes de la ruta de desplazamiento a cada punto de entrega validará y verificará la calidad y cantidad de lo solicitado.
12. **EL PROVEEDOR** deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que le imponen sus actividades, disciplina y perfil profesional, siempre teniendo como mira y finalidad el cumplimiento del objeto contractual.
13. Si en el curso de su actividad surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, **EL PROVEEDOR** las hará saber a **Red ADELCO** a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

14. **EL PROVEEDOR** asumirá bajo su cuenta y riesgo todas y cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual sin que esto represente costos adicionales para la **Red ADELCO.**
15. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
16. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

SEXTA. - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a llevar a cabo todas las actividades que permitan desarrollar de manera óptima y eficiente el objeto del presente contrato conforme el alcance definido en este documento y los anexos que hacen parte, y además se obligan de manera conjunta a:

1. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA Red ADELCO:

1. Facilitar el diálogo permanente y eficaz que permita la ejecución idónea del objeto de la contratación.
2. Pagar en forma oportuna el valor del contrato de acuerdo con la cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA**.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la **Red ADELCO** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Resolver las peticiones presentadas por **EL PROVEEDOR** en forma ágil y oportuna.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

OCTAVA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025 contados a partir de la fecha de firma de este documento.

PARÁGRAFO. Pese al término previsto en esta cláusula, **La Red ADELCO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato unilateralmente cuando: **i)** como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia de **EL PROVEEDOR** se cause perjuicio económico significativo a **Red ADELCO**; **ii)** por la adopción de decisiones que excedan sus actividades contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2. Las partes reconocen y aceptan que el cumplimiento de los principios de **transparencia y ética empresarial** es una condición esencial de este contrato. El incumplimiento o la inobservancia de estas prácticas, la participación en actos de corrupción, soborno, fraude o cualquier otra conducta ilícita, así como la falta de políticas internas adecuadas para prevenir dichas acciones, dará derecho a la parte afectada a **terminar unilateralmente** este contrato de forma inmediata, sin que ello genere indemnización a la parte que ha incumplido.

NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente objeto contractual es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($274.979.580)** donde:

- Con cargo al rubro del Convenio de Asociación No. 001 de 2025 suscrito entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC y Red Adelco – **Proyecto 1: A3: Implementar energías**

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

alternativas a partir de una estrategia participativa de presupuestos, selección de proveedores e instalación en las plantas de transformación. Concepto: Maquinaria y Equipos. Rubro: Adquisición, bienes y servicios será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($246.979.580) incluido IVA** y Con cargo al rubro de CAQUETÁ ECO - **Proyecto 2: 5.2.3 Contrato de Inversión en Energías Renovables será** de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) que cuenta con Certificado de Utilidad Común, es decir, aplica exención de IVA.**, valor sujeto a los impuestos de ley. Los demás costos directos e indirectos, utilidades, impuestos de carácter Nacional, Distrital o Municipal los costos de sus pólizas, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con su ejecución serán asumidos por **EL PROVEEDOR.**

Todos los pagos deben contar con la aprobación del Supervisor del Contrato y al cumplimiento del procedimiento de pagos de la Red ADELCO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR declara que analizó cuidadosamente el valor del Contrato y tuvo en cuenta todos los costos, directos o indirectos, así como las expensas necesarias para la realización del objeto de este, por lo tanto, sólo tendrá derecho al valor convenido expresamente en esta cláusula. La Red ADELCO NO RECONOCERÁ ningún costo adicional, asociado o relacionado con el cumplimiento y ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán a cargo de **EL PROVEEDOR** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del presente contrato, estos costos están incorporados al valor total de la oferta presentada.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: Red ADELCO reconocerá y pagará al **PROVEEDOR** el valor del presente contrato en **CUATRO (04)** pagos, previa entrega de los productos acordados para revisión y aprobación por parte del supervisor con al menos 10 días calendario de anticipación a la fecha prevista para el pago, de acuerdo con los tiempos acordados para ello; acompañado de los documentos solicitados en el *check list* del área financiera, de la siguiente manera:

PAGO	PORCENTAJE	PRODUCTOS / ENTREGABLES
1	Proyecto 1: $106.201.219	0. Póliza y soporte de pago. **E1.** Plan de Trabajo para la adecuación e instalación del sistema solar fotovoltaico de las plantas de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación CHOCO-AMAZONIC. **E2.** Ingeniería de detalle del sistema solar fotovoltaico de la planta CHOCO-AMAZONIC. **E3.** Estudio estructural firmado por ingeniero civil especialista en estructuras. **E4.** Informe de reforzamiento estructural donde se certifique la capacidad del techo. Firmado por ingeniero civil especialista en estructuras**.**
2	Proyecto 2: $28.000.000	**E5.** Informe de Avance y puesta in situ de mínimo el 20% de los insumos requeridos y reporte de novedades para la construcción del proyecto, incluye registro fotográfico.
3	Proyecto 1: $76.563.670	**E6.** Avance de la adecuación e instalación del sistema solar fotovoltaico de la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación CHOCO-AMAZONIC. **E7.** Informe del encendido del sistema, pruebas y monitoreo. **E8.** Reporte Agendamiento de la visita de inspección de RETIE

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

4	Proyecto 1: $64.214.691	**E7.** Certificado RETIE de la instalación fotovoltaica para la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación CHOCO-AMAZONIC. **E8.** Radicado Solicitud Agendamiento Operador de RED. **E9.** Informe de visita del Operador de Red. **E10.** Reporte de Autorización para el funcionamiento del Sistema Solar Fotovoltaico para la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación CHOCO-AMAZONIC.

Las fechas de corte para pago son una semana antes a la fecha de puesta en consideración de revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la presentación de:

1. Factura legal que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto tributario.
2. Certificación bancaria de cuenta activa a nombre del **PROVEEDOR.**
3. Acreditación de los aportes a seguridad social del periodo correspondiente.
4. Registro Único Tributario (RUT) del **PROVEEDOR** actualizado y que cuente con la actividad económica correspondiente al objeto a contratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos **EL PROVEEDOR** debe cumplir lo señalado en el procedimiento de pagos vigente de la **Red ADELCO**, que se encuentre vigente y, se tramitará de acuerdo con los tiempos establecidos en dicho procedimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. Para que la **RED ADELCO** proceda con el último pago, es necesaria la entrega en físico de todos los documentos originales administrativos requeridos como Contrato, Póliza y otros que apliquen.

PARÁGRAFO CUARTO. DERECHO DE TURNO Y FLUJO DE CAJA: El presente contrato para su normal ejecución técnica y financiera se acoge al flujo de desembolsos, la disponibilidad de flujo de caja de la Red ADELCO en el marco del Proyecto 1 y Proyecto 2 según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA CONDICIONAL DEL CONTRATO: Los contratos financiados con recursos provenientes de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, estarán sometidos a la presente cláusula condicional del contrato, es decir, si la entidad financiadora decide suspender o terminar anticipadamente el proyecto, se podrán suspender los contratos o convenios derivados de éste.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Subdirector Técnico de la Red ADELCO,** quien además avalará el o los pago(s) a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con los productos que este deba entregar, para lo cual tendrá diez (10) días calendario previos a la fecha acordada para pago y, además, supervisará y cumplirá, las siguientes funciones: **1)** Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato. **2)** Proteger y hacer respetar **DEL PROVEEDOR** los derechos de la **Red ADELCO**. **3)** Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la **Red ADELCO**. **4)** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por **EL PROVEEDOR**. **5)** Certificar los pagos que deban hacerse al **PROVEEDOR**. **6)** Apoyar en la entrega de la información para la liquidación del contrato. **7)** Es obligación del supervisor verificar como requisito para proceder al correspondiente pago, que **EL PROVEEDOR** esté al día en el pago de sus obligaciones y que lo aportado corresponde a lo exigido por la ley con el sistema general de seguridad social. **8)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. **9)** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la **Red ADELCO**, y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan a las partes jurídicamente: **1)** Términos de referencia. **2)** Propuesta del **PROVEEDOR. 3)** Hojas de vida del equipo de trabajo. **4)** Acuerdos suscritos entre **Red ADELCO** y **EL PROVEEDOR** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Los informes y/o actas de reunión y de supervisión que se causen

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: EL PROVEEDOR, se obliga a constituir a favor de **Red ADELCO** una garantía única, la cual podrá consistir en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada o con entidad aseguradora reconocida para funcionar en Colombia la cual debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (05) años más, contados a partir de la expedición la misma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal, debido al incumplimiento de obligaciones de carácter laboral y subcontratos de diferente modalidad ya sea civil o laboral.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición la misma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de duración del contrato.

DÉCIMA QUINTA. REGLAS DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO** no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este **CONTRATO**, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Este actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la **Red ADELCO,** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor del contrato estipulado en la cláusula octava.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre **Red ADELCO** y **EL PROVEEDOR** o, el personal que éste utilice en la

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

ejecución del objeto del presente contrato, así como no existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno tenga frente a sus respectivos trabajadores, sin importar su tipo de vinculación.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR mantendrá indemne a la **Red ADELCO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, atribuibles al **PROVEEDOR** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. Entre otras, plagio a derechos de autor, daños a terceros o bienes de estos ocasionados por sus propias actividades.

Así mismo, **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne a la **Red ADELCO** por cualquier obligación de carácter laboral que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL PROVEEDOR** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso en que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **Red ADELCO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **Red ADELCO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que el presente Contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas mediante documento suscrito entre ellas, el cual hará parte integral del presente contrato y siempre que no implique modificación al objeto contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor o c) por suspensión o terminación previa del proyecto**1 y/o proyecto 2,** La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del contrato se compute el tiempo de la suspensión**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En el presente contrato serán causales de terminación la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del término. **b)** Cuando se cumpla el objeto y alcance en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d).** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e)** Cuando una de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y afecte gravemente la ejecución del contrato de tal forma que lo haga inviable jurídica y/o materialmente**. f)** No proponerse ni concretarse en el término previsto, acciones puntuales que le den desarrollo al presente contrato. **g)** Por incumplimiento de alguna de las partes de las acciones previstas y de sus responsabilidades. **h)** Por terminación del proyecto 1 y/o proyecto 2. **i)** cuando los productos entregados no cumplan con los criterios de calidad esperados o no sean recibidos a satisfacción de acuerdo con los parámetros establecidos. j) cuando se vulnere la cláusula de confidencialidad **k)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

PARÁGRAFO. Las partes reconocen y aceptan que la **imagen, los valores corporativos y la reputación** de cada una son activos esenciales e inestimables. El **incumplimiento grave** de los estándares de ética, transparencia y conducta profesional o personal por parte del Contratista o cualquiera de sus directivos, representantes o empleados, que derive en un daño o **riesgo de daño material a la imagen pública, los valores o la reputación** del Contratante, será considerado una causa suficiente para la **terminación unilateral e inmediata de este contrato**.

Dicha causa incluye, pero no se limita a, la participación en escándalos públicos, actos de infidelidad, acoso, discriminación, conductas ilícitas, o cualquier otro comportamiento que sea ampliamente difundido por los medios

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

de comunicación o redes sociales y que, a juicio razonable de la Red ADELCO, ponga en riesgo su buen nombre. La terminación procederá sin necesidad de requerimiento previo, y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, debiendo responder por los daños y perjuicios causados.

VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta que por la ejecución de la actividad contratada **EL PROVEEDOR**, tendrá acceso a ciertos conocimientos y especiales sobre asuntos que son propios de la **RED ADELCO, EL PROVEEDOR** en forma anticipada renuncia, so pena de incurrir en las sanciones de índole legal que la inobservancia de estos hechos puedan acarrearle, sin perjuicio de las indemnizaciones económicas a que hubiere lugar, a utilizar por cualquier medio y sin interesar para el efecto o fin perseguido, este tipo de información y en consecuencia se obliga a guardar la más estricta confidencialidad sobre la misma**. EL PROVEEDOR** se compromete para con la **RED ADELCO** a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida o a la que tenga acceso por cualquier medio, en cumplimiento del presente Contrato salvo que exista previa autorización escrita por parte de **RED ADELCO.** El compromiso de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta por cinco (5) años más.

VIGÉSIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En el evento en que se encuentren causales de incumplimiento atribuibles de manera directa al **PROVEEDOR,** éste pagará a **Red ADELCO**, previo requerimiento ante el incumplimiento o por la inejecución total o parcial de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del presente Contrato. **EL PROVEEDOR** manifiesta y acepta que **Red ADELCO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **Red ADELCO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **EL PROVEEDOR** manifiesta y acepta que **Red ADELCO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **Red ADELCO**, en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato suscrito entre las mismas partes.

VIGÉSIMA QUINTA. – APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente descontando el valor de los pagos que la **Red ADELCO** deba efectuar al **PROVEEDOR,** si ello fuere posible o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición la cláusula penal pecuniaria se realizarán el requerimiento ante el incumplimiento o la inejecución total o parcial de las obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, los datos personales que se obtengan de **EL PROVEEDOR** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, transmitidos, intercambiados, transferidos, en una o varias bases de datos, las cuales tendrán la siguiente finalidad:

- ✓ Contar con una información eficiente que sea útil durante el vínculo contractual.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

- ✓ Dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad vigente.
- ✓ Información con relación al pago de los honorarios, seguridad social y pólizas de garantía contractual.
- ✓ Información que se de en el desarrollo del presente contrato.
- ✓ Evaluación de desempeño.
- ✓ Análisis de los resultados sobre los programas del sistema de seguridad en el trabajo que implementa la Red Adelco.

Serán datos sensibles, aquellos entregados por **EL PROVEEDOR** como titular de la Información o como representante en el caso de información de los hijos(as) quienes sean menores de edad. Por lo que manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a ellos correspondiente a identificación y escolaridad.

EL PROVEEDOR reconoce que los datos suministrados son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL PROVEEDOR** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

VIGÉSIMA NOVENA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará mediante Acta firmada por las Partes. Para su trámite se deberá contar con los respectivos soportes debidamente aprobados por parte de la supervisión, en los que se refleje el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se determine el balance económico del mismo, y se adjunten todos los soportes que permitan concluir que las Partes pueden declararse a paz y salvo.

TRIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al supervisor delegado y a las direcciones indicadas a continuación:

RED ADELCO	EL PROVEEDOR
Nombre: Luis Fernando Vargas Soto	**Nombre:** Daniel Eduardo Mojica Torres
Cargo: Subdirector Técnico y Supervisor	**Cargo:** Representante Legal - Proveedor
Dirección: Carrera 6 # 26b -85 Oficina 1201 – Bogotá D.C	**Dirección:** Manzana G Casa 23 Barrio Alamos III – Valledupar Cesar
Teléfono: 318 711 5266	**Teléfono:** 3017558012 / 3005671289
Correo electrónico: subdireccion.tecnica@redadelco.org	**Correo electrónico:** danielrvt_@hotmail.com

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de **Bogotá D.C.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado y en ejecución con la suscripción de **LAS PARTES. EL PROVEEDOR** se compromete a constituir las garantías requeridas en la cláusula décima cuarta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato.

Se firma a los **veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
[601] 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 001 – CONTRAPARTIDAS -2025

POR LA RED ADELCO

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Representante Legal

POR EL PROVEEDOR

Daniel Mojica.
DANIEL EDUARDO MOJICA TORRES
C.C. 1.062.807.599 de Becerril

Elaboró: Camilo Barón - Profesional Jurídico
Reviso y aprobó: Sandra Paola Ortega- Coordinadora administrativa de la Red ADELCO